

entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el Tribunal calificador formulará propuesta a favor del aspirante que, habiendo superado las pruebas, tuviera la siguiente puntuación mas alta al seleccionado. A la vista de la propuesta el Alcalde procederá a la contratación del seleccionado mediante la formalización del correspondiente contrato dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

#### 9º. PERIODO DE PRUEBA.

El aspirante aprobado deberá superar un periodo de prueba de quince

días, pasado el cual el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados durante el mismo. En caso de no superarlo, el aspirante decaerá en todos los derechos derivados del concurso-oposición.

#### 10º. DURACION DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de un año a contar de la fecha de formalización del oportuno contrato que podrá prorrogarse según lo establecido en la legislación laboral vigente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno.

#### 11º. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arnedo, 15 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

## III. Otras disposiciones y actos

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable* III.A.408

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU071/94.— LUMBRERAS DE CAMEROS: Obras de construcción de mesas y bancos en el entorno de la Ermita de Nuestra Señora de la Torre. Promotor: Ayuntamiento de Lumbreras.

NU072/94.— LUMBRERAS DE CAMEROS: Obras de arreglo de muros de contención y espacios públicos.

Promotor: Ayuntamiento de Lumbreras.

NU073/94.— ARNEDO: Construcción de casilla de 10 m2 para guarda de herramientas. Parcelas 408 y 409. Polígono 12.

Promotor: Dña. Nieves Herce Pascual.

NU074/94.— ARNEDO: Construcción de casilla de aperos de 10 m2. Parcela 1668. Polígono 12.

Promotor: D. Santiago Perez-Arardros Garrido

NU075/94.— VENTOSA: Proyecto de encauzamiento del Barranco Hayedo y del Rio Salado.

Promotor: Ayuntamiento de Ventosa

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 21 de Junio de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

### B. Administración del Estado

#### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Anulación de permiso de residencia de familiar de residente comunitario (7866)* III.B.937

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y para que sirva de notificación a D. NOURDDINE BOUZIANI, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Rodríguez Paterna, 8, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta de anulación del Permiso de residencia de familiar de residente comunitario titularidad del ciudadano marroquí D NOURDDINE BOUZIANI, formulada por la Comisaría Provincial de Policía en base a los siguientes:

1º.— El citado permiso fue expedido a favor del mencionado extranjero, en fecha 13.04.93, por haber contraído matrimonio con una ciudadana española el día 16.01.93

2º.— En fecha 20.04.94, comparece dicha española en las dependencias de la Comisaría Provincial de Policía y manifiesta que su esposo abandonó el domicilio conyugal a finales de mayo de 1993 y que desde entonces no ha vuelto a tener noticias suyas, desconociendo su paradero actual.

3º.— En el expediente tramitado se ha concedido trámite de audiencia al interesado. que no ha formulado alegación alguna dentro del plazo previsto al efecto.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.— El art 2 a) del R D 766/92, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de nacionales de Estados miembros de las Comunidades Europeas, establece que el mismo será de aplicación a los cónyuges de los españoles, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de hecho o de derecho

2º.— El art. 7.1 del mismo R.D dispone que la vigencia de las tarjetas queda condicionada al hecho de que su titular continúe encontrándose en alguno de los supuestos que dan derecho a su obtención.

3º.— D. NOURDDINE BOUZIANI se encuentra separado de hecho de su esposa desde finales de mayo de 1993, por lo que, de conformidad con las citadas disposiciones ha perdido vigencia la Tarjeta de familiar de residente comunitario expedida a su favor, al no continuar encontrándose en el supuesto que dio derecho a su obtención, por lo que procede la anulación de la misma.

Por cuanto antecede, ACUERDO ANULAR la Tarjeta de familiar de residente comunitario titularidad del ciudadano marroquí D. NOURDDINE BOUZIANI.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, previa comunicación a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 16 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (7867)*

III.B.938

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Juan Raul Ojeda Tobias, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Ronda de los Cuarteles, 17-19, 1º F., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 12-5-94 en el expediente número 109/94 por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL, por infracción horario cierre el 5-2-94, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

*Notificación acuerdo de sanción (7868)*

III.B.939

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D Gregorio Valoria Pérez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Vara de Rey, nº 4-3º E., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 15-4-94 en el expediente número 33/94 por la que se le sanciona con multa de 50.100 pts. por tener una papalina heroína el 22-12-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 17 de Junio de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

#### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA Administración de Calahorra

*Notificación de certificaciones de descubierto (7869)*

III.B.940

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de